



## Resolución Jefatural N° 047-2018-BNP

Lima, 11 MAYO 2018

**VISTOS:** los Informes N° 059-2018-BNP/SG-JEQV y N° 054-2018-BNP/SG-OPP, de fechas 10 y 11 de Mayo de 2018, respectivamente, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 073-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la entidad es un organismo público ejecutor y tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto a la Ley N° 29565 y demás normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2017, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 171-2017-BNP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano 04 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, el cual es de alcance para el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales expresamente mencionados;

Que, de conformidad con el Anexo 3 del Decreto de Urgencia N° 005-2018-EF, la Biblioteca Nacional del Perú es uno de los pliegos sujeto a límites de gasto en bienes y servicios. Por lo que, según lo dispuesto en el numeral 14.4 del Artículo 14 del citado decreto, los titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 aprueban, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia del decreto en mención;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

# Resolución Jefatural N° 047-2018-BNP

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la desagregación de los límites de gasto aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°005-2018 “*Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico*”, que autoriza los límites de gasto de las específicas de gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, según las disposiciones del artículo 4, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE DE GASTO		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	113 Biblioteca Nacional del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	001 Biblioteca Nacional del Perú	
CATEGORÍA DE GASTO	Gastos Corrientes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO		
2.3 Bienes y Servicios		24 782 713,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO		
2.3 Bienes y Servicios		1 968 016,00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>26 750 729,00</b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>26 750 729,00</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de los límites de gasto de las específicas de gasto correspondientes como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3.-** La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, y comuníquese.

  
MARÍA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

